……..En Mozaga – Lanzarote, a {{fecha\_hoy}}……….

# REUNIDOS

De una parte, como **ARRENDADOR: DOÑA EVELIA RODRIGUEZ CRUZ**, con D.N.I. número 42908942-G , con domicilio en C/. Corrigüela, nº 7, Mozaga, término municipal de Teguise - Lanzarote.

Y de otra parte, como **ARRENDATARIO: {{sexo}} {{nombre}} {{apellidos}}** con D.N.I {{dni}}, nacido en {{localidad\_nacimiento}} {{provincia\_nacimiento}}.

Los comparecientes **INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho, con capacidad legal suficiente para otorgar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA EN LA CALLE CORRIGÜELA Nº 7, LETRA {{letra}}.**

# EXPONEN

I.- Que Doña Evelia Rodríguez Cruz es propietaria en pleno dominio de una vivienda de compuesta por {{dormitorios}} dormitorios, salón – cocina y baño, asi como pequeño porche, sita en la c/ Corrigüela, nº 7, letra {{letra}}, en el término municipal de Teguise.

II.- Que las partes, han convenido el arrendamiento de dicha vivienda antes descrita, formalizando a tal efecto el presente contrato con sujeción a las siguientes cláusulas:

# CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Que doña **Evelia Rodriguez Cruz CEDE EN ARRENDAMIENTO** a **{{sexo}} {{nombre}} {{apellidos}},** que aceptan, y en tal concepto lo toman, dicha vivienda descrita anteriormente con todas sus dependencias, instalaciones y servicios que consta. .………………………………………………………………………...........................

**SEGUNDA.-** El tiempo de duración del presente contrato será de **12 MESES** , siendo prorrogado por plazos anuales, a voluntad de los arrendatarios, hasta el término de tres años, a partir de la fecha indicada en el presente contrato, de conformidad a la vigente L.A.U., ley 412013 del 4 de junio.……………………………………………………..............

Los arrendatarios podrán poner término al arrendatario comunicándolo al arrendador con un mes de antelación a la terminación del plazo pactado o de cualquiera de sus prórrogas.…………………………………………………….…………………………………...

En caso de abandono del inmueble antes del tiempo establecido en el contrato, 12 MESES, se perdera la totalidad de la fianza.…………………………………………………..

**TERCERA.-** La renta de este arrendamiento es de **{{cantidad}} EUROS MENSUALES**, agua incluida, pagadas por mensualidades entre los días 1 y 5 de cada mes, mediante pago efectivo al arrendador. La luz consumida la abonarán los arrendatarios. La renta será actualizada cada año de vigencia del presente contrato, de conformidad a la variación porcentual experimentada por el Indice General Nacional del Sistema de Indices de Precios de Consumo del año anterior a la fecha de cada actualización, con efectos desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de cada año del presente contrato…………………………………………………………………………………………….

**CUARTA.-** En concepto de fianza, los arrendatarios harán una entrega de **{{cantidad}} EUROS**, la cual será devuelta una vez finalizado el presente contrato, antes de un mes después de haber efectuado la entrega de la vivienda los arrendatarios al arrendador; si la vivienda fuese entregada en perfecto estado de uso y conservación (limpio y pintado), tal como se hace entrega en el momento de la contratación……………………………….

**QUINTA.-** Se prohíbe a los arrendatarios practicar obras sin previa autorización escrita del propietario, y este lo otorgara, todas cuantas realice cederán a favor de la propiedad por este mero hecho, sin que los arrendatarios pudieran alegar derecho a percibir indemnización alguna.……………………………………………………………….................

**SEXTA.-** Los arrendatarios declaran recibir la vivienda en buen estado de conservación y en perfectas condiciones; considerando asimismo suficiente y adecuado su estado y mobiliario, quedando obligado a entregarla en el mismo estado que la recibe, siendo de su cuenta el arreglo de los desperfectos que se observarán….........................

**OCTAVA.-** Las partes contratantes, con renuncia a su fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Arrecife, para el conocimiento de las cuestiones que puedan surgir en la ejecución o interpretación del presente contrato……………………………………………………………………………………………

**NOVENA.-** Los gastos que se ocasionan por incumplimiento del presente contrato será de parte de quien lo haya incumplido, comprendiendo los gastos judiciales y extrajudiciales, aunque estos nos sean preceptivos.………………………………………...

Los comparecientes, aceptan y ratifican el contenido íntegro de este contrato y de todas y cada una de sus cláusulas. Por duplicado y a un solo efecto el presente contrato, suscrito en ocho folios de la Mutualidad de la abogacía. En el mismo lugar y fecha indicado en el encabezamiento………………………………………………………..............

**Doña Evelia Rodríguez Cruz {{sexo}} {{nombre}} {{apellidos}}**